

## AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS.**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE.** En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

## CONSIDERANDO

### Antecedentes:

1. Que mediante radicado 131-10902 del 14 de diciembre de 2020, los señores **HERNÁN VALENCIA RUIZ, DIANA PATRICIA VELASQUEZ VALENCIA, LUZ ALBA VALENCIA RUIZ, JOSÉ LUIS VALENCIA RUIZ, MARIA LIRIA VALENCIA RUIZ, FLOR MARINA VALENCIA RUIZ, MARIA NUBIA VALENCIA RUIZ, GUILLERMO ANTONIO VALENCIA RUIZ, MAURICIO VELASQUEZ VALENCIA, JHON JAIRO VELASQUEZ VALENCIA, LUIS EDUARDO VALENCIA RUIZ, JOSÉ OMAR VALENCIA RUIZ, GUSTAVO DE JESÚS VALENCIA RUIZ, MARIA AMELIA RUIZ DE VALENCIA, LUZ DARY VALENCIA RUIZ**, identificados con cédula de ciudadanía número 70.780.405, 1.045.018.566, 21.423.566, 3.361.972, 21.423.751, 21.421.179, 21.422.391, 70.783.551, 1.022.033.980, 1.022.032.606, 18.461.566, 70.784.456, 3.615.361, 21.422.932, 43.764.470, respectivamente, a través de su autorizado el señor **GUSTAVO DE JESÚS CARDONA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.785.565, presentaron ante Cornare solicitud de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 002-4698, ubicado en la vereda Pantanillo del municipio de Abejorral.

2. Que en atención a la documentación presentada mediante radicado 131-10902 del 14 de diciembre de 2020, la Corporación requirió mediante oficio CS-133-0306 del 18 de diciembre de 2020, a los interesados ya que era necesario aclarar si el presente trámite se trataba de un aprovechamiento de árboles aislados o nos encontrábamos ante una solicitud de registro de plantación forestal.

3. Que en cumplimiento al requerimiento realizado, el señor **GUSTAVO DE JESÚS CARDONA GUTIERREZ**, mediante oficio con radicado CE-02049 del 05 de febrero de 2021, informa a la Corporación que no se trata de una solicitud de registro de plantación forestal.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Páramo de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

**ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO** al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, solicitado por los señores **HERNÁN VALENCIA RUIZ, DIANA PATRICIA VELASQUEZ VALENCIA, LUZ ALBA VALENCIA RUIZ, JOSÉ LUIS VALENCIA RUIZ, MARIA LIRIA VALENCIA RUIZ, FLOR MARINA VALENCIA RUIZ, MARIA NUBIA VALENCIA RUIZ, GUILLERMO ANTONIO VALENCIA RUIZ, MAURICIO VELASQUEZ VALENCIA, JHON JAIRO VELASQUEZ VALENCIA, LUIS EDUARDO VALENCIA RUIZ, JOSÉ OMAR VALENCIA RUIZ, GUSTAVO DE JESÚS VALENCIA RUIZ, MARIA AMELIA RUIZ DE VALENCIA, LUZ DARY VALENCIA RUIZ**, identificados con cédula de ciudadanía número 70.780.405, 1.045.018.566, 21.423.566, 3.361.972, 21.423.751, 21.421.179, 21.422.391, 70.783.551, 1.022.033.980, 1.022.032.606, 18.461.566, 70.784.456, 3.615.361, 21.422.932, 43.764.470, respectivamente, en beneficio del predio

identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 002-4698, ubicado en la vereda Pantanillo del municipio de Abejorral.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE**, al Grupo Técnico de la Regional Páramo, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada mediante radicados 131-10902 del 14 de diciembre de 2020 y CE-02049 del 05 de febrero de 2021.

**Parágrafo.** El presente Acto Administrativo no faculta al interesado a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR** a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

**ARTICULO CUARTO. INFORMAR** a la parte interesada que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, la Circular Interna 00003-2021 y lo establecido por la Corporación para tal fin.

**ARTICULO QUINTO. COMUNICAR** el presente acto administrativo a los señores HERNÁN VALENCIA RUIZ, DIANA PATRICIA VELASQUEZ VALENCIA, LUZ ALBA VALENCIA RUIZ, JOSÉ LUIS VALENCIA RUIZ, MARIA LIRIA VALENCIA RUIZ, FLOR MARINA VALENCIA RUIZ, MARIA NUBIA VALENCIA RUIZ, GUILLERMO ANTONIO VALENCIA RUIZ, MAURICIO VELASQUEZ VALENCIA, JHON JAIRO VELASQUEZ VALENCIA, LUIS EDUARDO VALENCIA RUIZ, JOSÉ OMAR VALENCIA RUIZ, GUSTAVO DE JESÚS VALENCIA RUIZ, MARIA AMELIA RUIZ DE VALENCIA, LUZ DARY VALENCIA RUIZ, a través de su autorizado el señor GUSTAVO DE JESÚS CARDONA GUTIERREZ, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO. PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web [www.comare.gov.co](http://www.comare.gov.co), el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón,

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ANA ISABEL LÓPEZ MEJÍA.  
Directora Regional Páramo.

**Expediente: 05.002.06.37236.**

Proyectó: Abogada/ Camila Botero A.

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento de árboles aislados.

Fecha: 20/02/2021.